



CRITERIOS DE APLICACIÓN DE DESCUENTOS DE MATRÍCULA PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

De: Escuela de Doctorado
A: Centros

n. ref.: 2016/04121
s. ref.:

ASUNTO

1. La Universidad de Navarra considera la práctica en la docencia universitaria como algo imprescindible en la formación durante el doctorado. Por eso promueve que su Personal Investigador en Formación (en adelante PIF) colabore en la docencia universitaria. Su colaboración docente quedará registrada en el plan docente de la facultades y podrá ser certificada como parte de su formación doctoral.

2. Los alumnos de doctorado deben abonar una tasa anual por concepto de matrícula. El PIF que colabore en la docencia universitaria (hasta un máximo de 60 h) tendrá derecho a un 80% en el descuento en la matrícula.

3. EL PIF que disfrute de becas adscritas al EPIF, como las de la Asociación de Amigos (ADA) o las becas asociadas a proyectos financiados por la Universidad de Navarra o la FIMA, deberán obligatoriamente colaborar en la docencia.

4. El PIF que disfrute de becas públicas que se rigen por la Ley de la Ciencia, también deberá colaborar en docencia, a no ser que no lo permita expresamente la convocatoria concreta de su beca.

5. Sólo en los casos en los que no se puede ofrecer colaboración docente por parte de las Facultades o la convocatoria de su beca no permita de forma expresa la colaboración, el PIF podrá disfrutar del descuento. Si el PIF se niega a colaborar en docencia, no tendrá derecho a ningún descuento en la matrícula.



Universidad
de Navarra

Pamplona, 2 de mayo de 2016



Unai Zalba Irigoyen